



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº 1.046/24

NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº 2.731
dictado en fecha 24 de mayo de 2024

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.046/24, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Asociación Vallisoletana de Dislexia y DEAS (Vallalexia), para la realización de un proyecto de actuaciones para la atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid, año 2024.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Vallisoletana de Dislexia y DEAS (Vallalexia) por importe de quince mil euros (15.000 €) para la realización de un proyecto de actuaciones para la atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y Vallalexia para la materialización de la citada subvención (folios de 32 a 38 del expediente administrativo).

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de por importe de quince mil euros (15.000 €) con cargo a la partida 503.23121.48303 del vigente presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la partida 503.23121.48303 del vigente presupuesto, a la Asociación Vallisoletana de Dislexia y DEAS (Vallalexia) con CIF G-47765797 y sede en la Avenida Miguel Ángel Blanco nº 1 8º-A, CP 47014 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización de un proyecto de actuaciones para la atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

RECURSOS: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sito en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos, sitos en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 28 de mayo de 2024
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. Decreto 5.185/19. El Jefe de Área

SR. INTERVENTOR